

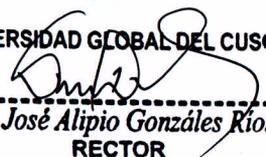


Resolución N° 406 - 2012 CONAFU

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2019

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO



Dr. José Alipio Gonzáles Ríos
RECTOR

www.uglobal.edu.pe
informes@uglobal.edu.pe

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 038-2019-CU-UGLOBAL

CUSCO, 30 DE MARZO DE 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL
CUSCO.**

VISTO:

Los Acuerdos tomados en el Consejo Universitario, mediante el cual se solicita Aprobar los Reglamentos de gestión para las diferentes áreas de la universidad Global del Cusco, como es el caso de Recursos Humanos y de Bienestar Universitario. Los mismos que regulan la contratación de docentes y las diferentes actividades que desarrolla Bienestar Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Global del Cusco, es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N°30220, que funciona bajo el amparo de la Resolución N°406-2012-CONAFU, emitida por el Ex Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

Reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Que de acuerdo con la Ley Universitaria No. 30220 que en su artículo 59°, Son atribuciones del Consejo Universitario aquellas que tienen que ver con su desarrollo y funcionamiento de la Universidad de manera eficiente y eficaz.

Y estando en concordancia con el numeral 59.2 que concretamente dice Aprobar los Reglamentos, Planes, Informes.

Que siendo sus Atribuciones del Consejo Universitario Aprobar los Reglamentos, es procedente Aprobar los siguientes Reglamentos: Reglamento de Contratación Docente, Reglamento de Actividades Deportivas, Reglamento de Arte y Cultura, Reglamento del Sistema de Tutoría y Atención Psicopedagógica, Protocolo de Atención en el Servicio de Salud /Tópico, Protocolo de Atención del Área de Servicio de Psicopedagogía, Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Bienestar Universitario, Plan de Trabajo Anual del Área de Arte y Cultura, Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio de Psicopedagogía, Plan de Trabajo Anual del Servicio de Salud /Tópico, Plan de Trabajo Anual del Área de Recreación y Deporte, Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio Social, para el año 2019, de la Universidad Global del Cusco.



Existiendo el consenso mayoritario de parte de los Integrantes del Consejo Universitario se Aprueba los Reglamentos, Protocolos, y Planes de Trabajo de Trabajo Gestión para Recursos Humanos y Bienestar Universitario de la Universidad Global del Cusco, y estando, a las atribuciones conferidas por la ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Global del Cusco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Reglamentos de Gestión que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Documento	No. Folios
-----	-----------	------------

01	Reglamento de Contratación Docente	04
02	Reglamento de Actividades Deportivas	07
03	Reglamento de Arte y Cultura	08
04	Reglamento del Sistema de Tutoría y Atención Psicopedagógica.	13
05	Protocolo de Atención en el Servicio de Salud /Tópico.	14
06	Protocolo de Atención del Área de Servicio Psicopedagogía.	14
07	Plan de Trabajo Anual del Área de Arte y Cultura	44
08	Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio de Psicopedagogía	30
09	Plan de Trabajo Anual del Servicio de Salud /Tópico.	09
10	Plan de Trabajo Anual del Área de Recreación y Deporte.	21
11	Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio Social.	13

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
Dr. José Alipio Gonzáles Ríos
RECTOR

CONTENIDO

CAPÍTULO I:	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPITULO II:	3
CONFORMACION DE UN EQUIPO REPRESENTATIVO.....	3
CAPITULO III:	3
DEPORTISTA DESTACADO.....	3
CAPÍTULO IV:	5
COMISION DE DEPORTE.....	5
CAPÍTULO V:	6
LOS SERVICIOS DE FORMACION DEPORTIVA.....	6

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES.

Art 1º. La universidad Global del Cusco, según lo establecido en el Estatuto, fomenta las actividades deportivas como parte de la formación integral de sus estudiantes.

Art 2º. El presente reglamento es de aplicación a:

- a) Los alumnos regulares.
- b) Los egresados, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 3º del presente reglamento.

Art 3º. Para efectos del presente reglamento, los términos señalados a continuación se definirán de la siguiente manera.

- a) **Campeonato oficial:** Evento deportivo que cuenta con la aprobación de la Comisión de Deporte, cuyos resultados califican para la obtención de beneficios.
- b) **Deportista Destacado:** Es aquel alumno regular integrante de un equipo representativo de la Universidad que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento para obtener la condición de deportista destacado; el cual, luego de ser propuesto por el entrenador de la disciplina correspondiente, es nombrado como deportista destacado por la Comisión de Deporte.
- c) **Disciplina Deportiva:** Es la actividad física planificada que se practica en forma individual o colectiva con la finalidad de lograr un alto rendimiento deportivo en el ámbito Universitario local, regional y nacional. Las competencias deportivas son practicadas de conformidad con las normas establecidas de cada deporte.
- d) **Egresado:** El egresado que al momento de haber obtenido dicha condición sea un deportista destacado, podrá participar en las actividades deportivas de la universidad. Su participación se restringirá a una sola disciplina deportiva y estará limitada a los dos años siguientes a su fecha de egreso.
- e) **Equipo representativo:** Conformado por los alumnos regulares, sean deportistas destacados o no, y/o egresados, quienes luego de ser seleccionados y nombrados por la comisión de deporte, asumen voluntariamente el compromiso de representar a la Universidad, de manera individual o colectiva, en las disciplinas deportivas de su competencia.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



- f) **Representante de los deportistas destacados:** Es aquel deportista destacado que es elegido por sus compañeros para representarlos en la Comisión de Deporte por el periodo de un año.

CAPITULO II:

CONFORMACION DE UN EQUIPO REPRESENTATIVO

Art 4°. Un equipo representativo podrá estar conformado por alumnos regulares, sean deportistas destacados o no, y/o egresados: Los miembros de un equipo representativo deberán ser seleccionados y nombrados como tales por la Comisión de Deporte. Integrado por la Directora de Bienestar Universitario, el encargado del Área de Recreación y Deporte y un Director Académico.

Art 5°. Todos los alumnos regulares de la Universidad Global del Cusco pueden participar en el proceso de selección para formar parte de los equipos representativos de la universidad.

Art 6°. Los miembros de un equipo representativo solo pueden participar representando a la Universidad Global del Cusco, en las competencias para las que hayan sido autorizadas. De participar en competencias, oficiales o no, representando a la Universidad sin contar con la referida autorización, podrán ser separados definitivamente del equipo representativo del que formen parte.

CAPITULO III:

DEPORTISTA DESTACADO

Art 7°. Los requisitos para ser designado deportista destacado son los siguientes:

- Ser alumno regular de la Universidad Global del Cusco.
- Tener un desempeño académico aceptable (Aprobado en todos sus asignaturas matriculadas)
- Pertenecer a un equipo representativo de la Universidad.
- No haber sido separado definitivamente de alguno de los equipos representativos de la Universidad, a los que haya pertenecido previamente.
- Identificarse con los principios de lealtad y buena conducta en las competencias deportivas.

Art 8°. Los alumnos regulares que reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente, después de pasar el proceso de selección para formar parte de los equipos representativos de la Universidad, y ser

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



propuestos por la Comisión de Deporte para ser considerados como deportistas destacados, deberán ser nombrados como tales por la Autoridad Competente.

Art 9°. El deportista destacado tendrá los siguientes beneficios:

- a) Utilizar los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva, de acuerdo con la disponibilidad de estos.
- b) Tener a disposición la indumentaria y materiales correspondientes para la práctica de su disciplina deportiva.
- c) Representar a la Universidad Global del Cusco en competencias oficiales en que su disciplina deportiva participe, siempre que sea convocado por su entrenador.
- d) Recibir descuento en sus mensualidades por deportista destacado, según el Reglamento de Becas y el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
- e) Otras que establezca la Comisión de Deporte u otras instancias de la Universidad Global del Cusco, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes.

Los beneficios otorgados son personales, intransferibles y de duración definida por el ciclo académico.

Art 10°. El deportista destacado, para que pueda gozar de los beneficios que ofrece la Universidad Global del Cusco, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las exigencias deportivas que establezca el entrenador de la disciplina respectiva.
- b) Asistir a los entrenamientos programados por el entrenador y autorizados por la Comisión de Deporte.
- c) Asistir a los campeonatos programados por la Comisión de Deporte y autorizados por la Universidad Global del Cusco.
- d) Respetar a cualquier otro deportista, entrenador, árbitro u otra persona, durante la realización de alguna competencia deportiva o en los entrenamientos de su disciplina.
- e) Respetar los emblemas de la Universidad y mantener un comportamiento acorde con las normas en los compromisos deportivos en los que la represente.
- f) Mantener un desempeño académico aceptable (aprobado en todas sus asignaturas matriculadas)
- g) Utilizar correctamente los ambientes deportivos de la Universidad Global del Cusco para la práctica de su disciplina deportiva.
- h) Utilizar correctamente la indumentaria y los materiales de la universidad Global del Cusco, que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.
- i) Devolver oportunamente la indumentaria y los materiales deportivos que se le asigne par la práctica de su disciplina deportiva, salvo los casos establecidos por la Comisión de Deporte.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



- j) Utilizar correctamente los bienes o servicios provenientes de los beneficios otorgados a los deportistas destacados.

Art 11°. El incumplimiento, de ser el caso, la reincidencia de alguna de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, dará lugar a la pérdida de la condición de deportista destacado, así como de los beneficios que acompañan a dicha condición.

La Comisión de Deporte determinará si la pérdida de deportista destacado, así como los beneficios que acompañan a dicha condición, es temporal o definitiva, dependiendo del caso en concreto.

CAPÍTULO IV:

COMISION DE DEPORTE.

Art 12°. La Comisión de Deporte es aquella que tiene como funciones la toma de decisiones sobre aspectos deportivos de la Universidad Global del Cusco, así como conocer y definir la participación de las delegaciones en eventos nacionales.

La Comisión de Deporte es responsable de la formación física de los estudiantes, fomentando su participación en las diferentes actividades deportivas que organice, contribuyendo al desarrollo de la comunidad Universitaria.

Asimismo esta comisión se encarga de la administración de toda la infraestructura deportiva de la universidad Global del Cusco.

Art 13°. La Comisión de Deporte estará integrada por los siguientes miembros:

- a) La Directora de Bienestar Universitario, quien la preside.
- b) El Encargado del Área de Recreación y Deporte.
- c) Un Director Académico.

Art 14°. La Comisión de Deporte tiene las siguientes funciones:

- a) Evidenciar el desempeño académico que se requiere para la admisión de los deportistas destacados, según lo establecido en el inciso b) del artículo 7°, y los alumnos que integren los equipos representativos de la Universidad Global del Cusco.
- b) Convocar a los alumnos que han aprobado el proceso de selección para formar parte de un equipo representativo, así como a los alumnos que han sido propuestos por los entrenadores para ser considerados como deportistas destacados en cada disciplina deportiva.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



- c) Establecer los criterios para la asignación de becas y duración de los beneficios que la Universidad otorga a los deportistas destacados, en observación al Reglamento de Becas y al Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- d) Ratificar la participación de los equipos representativos en competencias oficiales, a nivel local, regional y nacional, a propuesta del entrenador.
- e) Declarar la pérdida temporal o definitiva de la condición de deportista destacado o de miembro de equipo representativo.
- f) Proponer la participación de los deportistas destacados en competencias oficiales.
- g) Proponer la participación de los equipos representativos de la Universidad Global del Cusco en competencias oficiales y no oficiales.
- h) Solicitar facilidades académicas a los docentes de la asignatura en que estén matriculados los miembros de los equipos representativos de la Universidad, siempre que las mismas coincidan en fecha y hora con los entrenamientos y/o participación en competencias oficiales.
- i) Solicitar facilidades académicas para que aquellos alumnos que, sin ser deportistas destacados o miembros de un equipo representativo, estén acreditados por el Instituto Peruano del Deporte como deportistas calificados de alto nivel, en atención a lo señalado en la ley N° 29947.
- j) Sancionar a los miembros de los equipos representativos que hayan participado sin autorización, en competencias oficiales y no oficiales.
- k) Las demás que establezca los diversos reglamentos de la Universidad.

CAPÍTULO V:

LOS SERVICIOS DE FORMACION DEPORTIVA

Art 16°. Todos los alumnos regulares de la Universidad Global del Cusco tienen derecho a utilizar los servicios de formación deportiva. Los requisitos, horarios y normas de uso, serán establecidos por la Comisión de Deporte.

Art 17°. Las disciplinas deportivas prioritarias que fomente la Universidad Global del Cusco para sus actividades deportivas internas anuales son el fútbol, vóley, básquet y ping pong.

Art 18°. Toda actividad deportiva que se realice dentro de las instalaciones del campus universitario deberá circunscribirse a los espacios destinados para ello, sin alterar el normal funcionamiento de las actividades que

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



se desarrollan dentro de este. Los espacios deportivos deberán estar destinados a la práctica de la actividad deportiva para la cual han sido diseñados.

Art 19°. Los miembros de la comunidad Universitaria, tengan o no la condición de deportistas destacado, podrán solicitar el prestamos de implementos deportivos.

Los implementos deberán ser utilizados de manera razonable y afín al objeto para el cual han sido creados. Culminado el periodo de préstamo, los implementos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en las que fueron otorgados.

Los miembros de la comunidad Universitaria que solicitaron el préstamo de un implemento deportivo serán responsables de los mismos hasta que sean devueltos.

Art 20°. En los casos de pérdida o deterioro de los implementos deportivos, que no correspondan con su uso normal, quien solicito el préstamo de dicho material deportivo será el responsable de su devolución en buenas condiciones como se le otorgo dicho material deportivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Comisión de Deporte establecerá los requisitos para la postulación y proceso de elección del representante de los deportistas destacados.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

Cusco, Marzo de 2019

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado

